

vado valor de los cambios, acordaron por una-
niedad considerarlo improcedente en tanto que
produce un grave perjuicio al país y tratarse
de empresas particulares iguales á las que cons-
tituyen nuestras empobreidas industrias tan
agobiadas por la misma causa. Si las compa-
ñías de ferrocarriles no alcanzaran hoy las cau-
tiosas ventajas que en otros tiempos por haber
creido más útil domiciliarse en el extranjero
que en su propio país, raro es que sufrián
los efectos que se producen, como ayer obte-
nían los beneficios por igual motivo, sin
embargo de no aminorar los gravámenes que
el comercio, la agricultura y la industria ex-
perimentaban por los subidos precios de las
tarifas en toda clase de mercancías traspor-
tadas, no obstante su obligación legal de re-
bajarlas cada cinco años hasta un límite
convenido en favor de los indicados productos.
Por último, las secciones reunidas, acordaron
presentar á la Real Sociedad una moción im-
portante referente al Reglamento publicado
en el Boletín Oficial sobre la Administración
y cobranza de la contribución que ha de gra-
var la riqueza urbana, como así mismo los
edificios y solares tanto urbanos como rústicos;